

ESTADOS PARTE

Bahamas: 16 de febrero de 1979 (adhesión). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Bélgica: 24 de septiembre de 1979 (ratificación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Colombia: 31 de octubre de 1980 (adhesión). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Dinamarca: 27 de noviembre de 1980 (adhesión). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Estados Unidos: 12 de agosto de 1980 (ratificación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Francia: 21 de diciembre de 1979 (aprobación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Japón: 15 de mayo de 1980 (adhesión). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Kuwait: 29 de junio de 1979 (adhesión). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Liberia: 28 de octubre de 1980 (ratificación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Países Bajos: 8 de julio de 1980 (aprobación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Reino Unido: 5 de noviembre de 1979 (ratificación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 República Federal de Alemania: 6 de junio de 1980 (ratificación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Suecia: 21 de diciembre de 1979 (ratificación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Túnez: 6 de agosto de 1980 (adhesión). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Uruguay: 30 de abril de 1979 (adhesión). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).
 Yugoslavia: 31 de octubre de 1980 (ratificación). 1 de mayo de 1981 (entrada en vigor).

El presente Protocolo entrará en vigor el 1 de mayo de 1981, de conformidad con el artículo V, párrafo 1 de dicho Protocolo. Lo que se hace público para conocimiento general.
 Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Cuenca Anaya.

MINISTERIO DE HACIENDA

9916 ORDEN de 24 de marzo de 1981 por la que se actualiza las asignaciones mínimas de los Recaudadores, conforme faculta el artículo 73.2 del Estatuto orgánico.

Ilustrísimo señor:

Por los Recaudadores de Tributos del Estado se ha solicitado que, siguiendo los mismos principios que presiden las reivindicaciones de sueldos y salarios, y por las mismas razones, se modifiquen en la cuantía que proceda, las asignaciones mínimas que les señala el artículo 73.1 del Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria, en su redacción actual.

Hallándose atribuida la regulación de tal materia a este Ministerio, por el artículo 73.2 del Estatuto orgánico citado, según la redacción incorporada por el Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre.

Este Ministerio acuerda:

1.º Que con efectos para el presente año, las asignaciones mínimas que para los Recaudadores de Hacienda y de zona establece el artículo 73.1 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, determinadas por la Orden de 30 de mayo de 1980, se incrementen en el 12,5 por 100, sustituyendo la escala vigente por la siguiente una vez redondeadas las cuantías:

	Pesetas
En las zonas de categoría especial	1.798.000
En las zonas de categoría primera	1.542.000
En las zonas de categoría segunda	1.347.000
En las zonas de categoría tercera	1.150.000
En las zonas de categoría cuarta	1.138.000

Lo que se participa a V. I. para conocimiento y efectos, debiendo publicarse esta Orden, para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de marzo de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

9917 RESOLUCION de 20 de abril de 1981, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban las normas y diseños físicos y lógicos para sustituir las hojas interiores de los modelos 190 y 191 por soportes magnéticos legibles directamente por ordenador.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 3 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre) autoriza a sustituir los respectivos modelos oficiales por soportes magnéticos, legibles directamente por ordenador.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—La persona física o jurídica que optase por presentar la información en soportes legibles directamente por ordenador podrá utilizar cintas magnéticas de nueve pistas, 1600 u 800 B. P. I. de densidad, con código EBCDIC, sin etiquetas con marcas de principio y fin de cinta y con diez de factor de bloqueo. También se podrán utilizar, en su defecto, «diskettes» de 250.000 posiciones, grabados por una sola cara, código EBCDIC y registros de 128 posiciones; conteniendo en su pista ØØ, en el sector ØØ, posición 45, en blanco si toda la información viene en un solo «diskette»; la letra «C», si la información va en más de un «diskette» y éste no es el último, y la letra «L», si es el último «diskette», y en las posiciones 45/47, el número secuencial de volumen.

Segunda.—Las cintas magnéticas y los «diskettes» llevarán siempre una etiqueta externa en la que se haga constar los siguientes datos:

- a) Declaración del modelo
- b) Razón social del declarante.
- c) Domicilio, municipio, provincia y distrito postal.
- d) Ejercicio de la declaración.
- e) Número del soporte físicos del total que integran la entrega.
- f) Número de registros del archivo.
- g) Número de pistas, densidad, código (sólo para cintas).
- h) Número de teléfono, extensión y persona a cuya atención ha de devolverse los soportes.

Tercera.—La presentación de los soportes magnéticos se realizará de forma centralizada para toda la información de la empresa, en la Delegación de Hacienda o en el Centro de Proceso de Datos según se consigne en su autorización dentro del plazo vigente según las disposiciones que así lo determinen.

El ingreso de las retenciones, cuando corresponda, se realizará por cualquiera de los métodos autorizados, entregando junto al impreso modelo 110 la fotocopia de la autorización concedida por el Centro de Proceso de Datos y que fue solicitada según la Resolución del «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1980.

El soporte legible se presentará en el lugar indicado en la antedicha autorización acompañado de:

- a) Fotocopia de la autorización, que una vez comprobada se retirará.
- b) Los tres ejemplares del modelo 190-191 por cada declarante del soporte, cumplimentada la primera página y en su reverso debe figurar:

- 1. Tipo de soporte presentado. (Las cintas indicarán pistas, densidad y código EBCDIC.)
- 2. Número total de soportes presentados.
- 3. Número de registros totales (incluido el de cola).
- 4. Número de teléfono, extensión y persona a quien devolver los soportes.

Si algún receptor no estuviese incluido en el soporte puede ir relacionado en el reverso consignando detrás del último la leyenda «el resto en soporte» y a continuación los puntos 1. a) 4, ambos inclusive, de este mismo apartado.

El ejemplar para el interesado servirá de recibo y justificante de la presentación.

c) Fotocopia del impreso 110 en donde conste el ingreso del cuarto trimestre.

d) La presentación colectiva, en un solo archivo, deberá acompañarse, por cada uno de ellos, de los documentos exigidos anteriormente, junto con tres relaciones alfabéticas en que constarán: apellidos y nombre o razón social, DNI o CI y domicilio completo de todos los declarantes.

Cuarta.—Todas las recepciones del Centro de Proceso de Datos y de las Delegaciones de Hacienda serán provisionales a resultas de su proceso y comprobación, dándose por no presentadas cuando no se ajusten al diseño establecido y demás normas reglamentarias.

Quinta.—No se admitirán declaraciones en papel continuo de ordenador, aun cuando sean modelos idénticos al oficial.

Sexta.—Se aprueban los diseños lógicos correspondientes a los modelos 190 y 191, aprobados por Resolución de 24 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) y que aparecen como anexos I al VII, ambos inclusive.

Séptima.—En los modelos 190, 191 y 192 en la Clasificación Nacional de Ocupaciones se tendrán en cuenta las modificaciones introducidas por el Real Decreto 731/1980, de 28 de marzo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y obligado cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Director general, Alfonso Gota Losada.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

ANEXO I

Registro de retentor en cabeza

Posiciones	Naturaleza	Explicación del contenido																																																						
1	Numérico	Constante número «uno».																																																						
2-3	Numérico	Ejercicio. Las dos últimas cifras del ejercicio de la declaración.																																																						
4-5	Numérico	Delegación de Hacienda de la presentación. Es la clave de la Delegación de Hacienda donde le ha correspondido o le hubiese correspondido, si tiene el pago centralizado, realizar el ingreso y presentar la declaración por el perceptor.																																																						
		<table border="0"> <tr> <td>01 Alava.</td> <td>30 Murcia.</td> </tr> <tr> <td>02 Albacete.</td> <td>31 Navarra.</td> </tr> <tr> <td>03 Alicante.</td> <td>32 Orense.</td> </tr> <tr> <td>04 Almería.</td> <td>33 Oviedo.</td> </tr> <tr> <td>05 Avila.</td> <td>34 Palencia.</td> </tr> <tr> <td>06 Badajoz.</td> <td>35 Las Palmas.</td> </tr> <tr> <td>07 Baleares.</td> <td>36 Pontevedra.</td> </tr> <tr> <td>08 Barcelona.</td> <td>37 Salamanca.</td> </tr> <tr> <td>09 Burgos.</td> <td>38 Santa Cruz de Tenerife.</td> </tr> <tr> <td>10 Cáceres.</td> <td>39 Santander.</td> </tr> <tr> <td>11 Cádiz.</td> <td>40 Segovia.</td> </tr> <tr> <td>12 Castellón.</td> <td>41 Sevilla.</td> </tr> <tr> <td>13 Ciudad Real.</td> <td>42 Soria.</td> </tr> <tr> <td>14 Córdoba.</td> <td>43 Tarragona.</td> </tr> <tr> <td>15 Coruña.</td> <td>44 Teruel.</td> </tr> <tr> <td>16 Cuenca.</td> <td>45 Toledo.</td> </tr> <tr> <td>17 Gerona.</td> <td>46 Valencia.</td> </tr> <tr> <td>18 Granada.</td> <td>47 Valladolid.</td> </tr> <tr> <td>19 Guadalajara.</td> <td>48 Vizcaya.</td> </tr> <tr> <td>20 Guipúzcoa.</td> <td>49 Zamora.</td> </tr> <tr> <td>21 Huelva.</td> <td>50 Zaragoza.</td> </tr> <tr> <td>22 Huesca.</td> <td>51 Cartagena.</td> </tr> <tr> <td>23 Jaén.</td> <td>52 Gijón.</td> </tr> <tr> <td>24 León.</td> <td>53 Jerez de la Frontera.</td> </tr> <tr> <td>25 Lérida.</td> <td>54 Vigo.</td> </tr> <tr> <td>26 Logroño.</td> <td>55 Ceuta.</td> </tr> <tr> <td>27 Lugo.</td> <td>56 Melilla.</td> </tr> </table>	01 Alava.	30 Murcia.	02 Albacete.	31 Navarra.	03 Alicante.	32 Orense.	04 Almería.	33 Oviedo.	05 Avila.	34 Palencia.	06 Badajoz.	35 Las Palmas.	07 Baleares.	36 Pontevedra.	08 Barcelona.	37 Salamanca.	09 Burgos.	38 Santa Cruz de Tenerife.	10 Cáceres.	39 Santander.	11 Cádiz.	40 Segovia.	12 Castellón.	41 Sevilla.	13 Ciudad Real.	42 Soria.	14 Córdoba.	43 Tarragona.	15 Coruña.	44 Teruel.	16 Cuenca.	45 Toledo.	17 Gerona.	46 Valencia.	18 Granada.	47 Valladolid.	19 Guadalajara.	48 Vizcaya.	20 Guipúzcoa.	49 Zamora.	21 Huelva.	50 Zaragoza.	22 Huesca.	51 Cartagena.	23 Jaén.	52 Gijón.	24 León.	53 Jerez de la Frontera.	25 Lérida.	54 Vigo.	26 Logroño.	55 Ceuta.	27 Lugo.	56 Melilla.
01 Alava.	30 Murcia.																																																							
02 Albacete.	31 Navarra.																																																							
03 Alicante.	32 Orense.																																																							
04 Almería.	33 Oviedo.																																																							
05 Avila.	34 Palencia.																																																							
06 Badajoz.	35 Las Palmas.																																																							
07 Baleares.	36 Pontevedra.																																																							
08 Barcelona.	37 Salamanca.																																																							
09 Burgos.	38 Santa Cruz de Tenerife.																																																							
10 Cáceres.	39 Santander.																																																							
11 Cádiz.	40 Segovia.																																																							
12 Castellón.	41 Sevilla.																																																							
13 Ciudad Real.	42 Soria.																																																							
14 Córdoba.	43 Tarragona.																																																							
15 Coruña.	44 Teruel.																																																							
16 Cuenca.	45 Toledo.																																																							
17 Gerona.	46 Valencia.																																																							
18 Granada.	47 Valladolid.																																																							
19 Guadalajara.	48 Vizcaya.																																																							
20 Guipúzcoa.	49 Zamora.																																																							
21 Huelva.	50 Zaragoza.																																																							
22 Huesca.	51 Cartagena.																																																							
23 Jaén.	52 Gijón.																																																							
24 León.	53 Jerez de la Frontera.																																																							
25 Lérida.	54 Vigo.																																																							
26 Logroño.	55 Ceuta.																																																							
27 Lugo.	56 Melilla.																																																							
6	Alfabético	Clave de CI o DNI. Es la clave explicativa del contenido de las posiciones 7-15, debiendo cumplimentar una de las siguientes claves:																																																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>Persona física.</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>Persona jurídica.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	F	Persona física.	J	Persona jurídica.																																																
Clave	Descripción																																																							
F	Persona física.																																																							
J	Persona jurídica.																																																							
7-15	Alfanumérico	Código de Identificación del retentor. Si es persona física será el número del DNI de la posición 7-14, completado a ceros por la izquierda y quedando la posición 15 siempre en blanco. Si es persona jurídica será el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Hacienda y cuya estructura será como sigue: Posición 7.—Siempre letra. Posiciones 8-14.—Siempre números. Posición 15.—Puede ser: Número, para Sociedades españolas. Letra, para Sociedades extranjeras, el Estado y Organismos estatales o paraestatales.																																																						
16-55	Alfabético	Apellidos y nombre o razón social del retentor.																																																						
56-102	Alfanumérico	Domicilio del retentor. Posiciones 56-80.—Vía pública. Posiciones 81-84.—Número de casa o punto kilométrico. Posiciones 85-98.—Municipio. Posiciones 99-100.—Distrito postal si existe, si no a blancos. Posiciones 101-102.—Provincia del domicilio, una de las claves de la 01 a la 50, ambas inclusive, especificadas para las posiciones 4-5 de este Registro.																																																						
103-105	Numérico	CNAE. Se cumplimentará la clave que corresponda del anexo II de la Resolución de 24 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1980).																																																						
106-111	Alfanumérico	Epigrafe de la actividad principal.																																																						
112-122	Alfanumérico	Número de teléfono y extensión. Posición 112-118.—El número de teléfono, alineado a la derecha y con blancos a la izquierda. Posición 119-122.—El número de extensión, alineado a la derecha y con blancos a la izquierda.																																																						
123	Numérico	IMPRESO Si corresponde al impreso número 190, deberá ponerse constante «Cero». Si corresponde al impreso número 191, deberá ponerse constante «Uno». Nota.—Los registros de «diskettes» describen este mismo diseño, adaptado a las 128 posiciones, en donde se ha incluido los campos de concatenación de registros.																																																						

Explicación del anexo II
Corresponde a los modelos 190 y 191
REGISTRO DE PERCEPTOR

Posiciones	Naturaleza	Explicación del contenido	Posiciones	Naturaleza	Explicación del contenido																																																			
1	Numérico	Constante el número 2.			<p>Posición 67.—Puede ser:</p> <p>Número, para Sociedades españolas. Letra, para Sociedades extranjeras, el Estado y Organismos estatales y paraestatales. Si es extranjera no residente.</p> <p>Persona física: Posición 59.—Letra «T». Posiciones 60-67.—Número de pasaporte o tarjeta de residencia.</p> <p>Persona jurídica: Posiciones 59-67.—En blanco.</p> <p>Siempre en blanco.</p> <p>Para cintas magnéticas constante letra «C» y para «diskettes» constante letra «D».</p> <p>Domicilio del perceptor. Posiciones 70-91.—Vía pública. Posiciones 95-98.—Número de casa o punto kilométrico. Posiciones 99-112.—Municipio. Posiciones 113-114.—Distrito postal si existe, si no a blancos.</p> <p>Constante letras «TP».</p> <p>Clave de percepción. Se cumplimentará una de las claves siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Significación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Empleados por cuenta ajena de toda clase de Entidades.</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Profesionales y artistas.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Comisionistas.</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Pensionistas titulares que han generado el derecho a la pensión.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Perceptor, persona física, no residente en el territorio nacional.</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Consejeros.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Significación	A	Empleados por cuenta ajena de toda clase de Entidades.	B	Profesionales y artistas.	C	Comisionistas.	D	Pensionistas titulares que han generado el derecho a la pensión.	E	Perceptor, persona física, no residente en el territorio nacional.	F	Consejeros.																																					
Clave	Significación																																																							
A	Empleados por cuenta ajena de toda clase de Entidades.																																																							
B	Profesionales y artistas.																																																							
C	Comisionistas.																																																							
D	Pensionistas titulares que han generado el derecho a la pensión.																																																							
E	Perceptor, persona física, no residente en el territorio nacional.																																																							
F	Consejeros.																																																							
2-15		Idéntico a las posiciones 2-15 del Registro Anexo I.																																																						
16-17	Numérico	Provincia del domicilio del perceptor. La clave que corresponda de la siguiente relación:																																																						
		<table border="0"> <tr> <td>01 Alava.</td> <td>27 Lugo.</td> </tr> <tr> <td>02 Albacete.</td> <td>28 Madrid.</td> </tr> <tr> <td>03 Alicante</td> <td>29 Málaga.</td> </tr> <tr> <td>04 Almería.</td> <td>30 Murcia.</td> </tr> <tr> <td>05 Avila.</td> <td>31 Navarra.</td> </tr> <tr> <td>06 Badajoz.</td> <td>32 Orense.</td> </tr> <tr> <td>07 Baleares.</td> <td>33 Oviedo.</td> </tr> <tr> <td>08 Barcelona.</td> <td>34 Palencia.</td> </tr> <tr> <td>09 Burgos.</td> <td>35 Las Palmas.</td> </tr> <tr> <td>10 Cáceres.</td> <td>36 Pontevedra.</td> </tr> <tr> <td>11 Cádiz.</td> <td>37 Salamanca.</td> </tr> <tr> <td>12 Castellón.</td> <td>38 Santa Cruz de Tenerife.</td> </tr> <tr> <td>13 Ciudad Real.</td> <td>39 Santander.</td> </tr> <tr> <td>14 Córdoba.</td> <td>40 Segovia.</td> </tr> <tr> <td>15 Coruña.</td> <td>41 Sevilla.</td> </tr> <tr> <td>16 Cuenca.</td> <td>42 Soria.</td> </tr> <tr> <td>17 Gerona.</td> <td>43 Tarragona.</td> </tr> <tr> <td>18 Granada.</td> <td>44 Teruel.</td> </tr> <tr> <td>19 Guadalajara.</td> <td>45 Toledo.</td> </tr> <tr> <td>20 Guipúzcoa.</td> <td>46 Valencia.</td> </tr> <tr> <td>21 Huelva.</td> <td>47 Valladolid.</td> </tr> <tr> <td>22 Huesca.</td> <td>48 Vizcaya.</td> </tr> <tr> <td>23 Jaén.</td> <td>49 Zamora.</td> </tr> <tr> <td>24 León.</td> <td>50 Zaragoza.</td> </tr> <tr> <td>25 Lérida.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26 Logroño.</td> <td></td> </tr> </table>	01 Alava.	27 Lugo.	02 Albacete.	28 Madrid.	03 Alicante	29 Málaga.	04 Almería.	30 Murcia.	05 Avila.	31 Navarra.	06 Badajoz.	32 Orense.	07 Baleares.	33 Oviedo.	08 Barcelona.	34 Palencia.	09 Burgos.	35 Las Palmas.	10 Cáceres.	36 Pontevedra.	11 Cádiz.	37 Salamanca.	12 Castellón.	38 Santa Cruz de Tenerife.	13 Ciudad Real.	39 Santander.	14 Córdoba.	40 Segovia.	15 Coruña.	41 Sevilla.	16 Cuenca.	42 Soria.	17 Gerona.	43 Tarragona.	18 Granada.	44 Teruel.	19 Guadalajara.	45 Toledo.	20 Guipúzcoa.	46 Valencia.	21 Huelva.	47 Valladolid.	22 Huesca.	48 Vizcaya.	23 Jaén.	49 Zamora.	24 León.	50 Zaragoza.	25 Lérida.		26 Logroño.		68	
01 Alava.	27 Lugo.																																																							
02 Albacete.	28 Madrid.																																																							
03 Alicante	29 Málaga.																																																							
04 Almería.	30 Murcia.																																																							
05 Avila.	31 Navarra.																																																							
06 Badajoz.	32 Orense.																																																							
07 Baleares.	33 Oviedo.																																																							
08 Barcelona.	34 Palencia.																																																							
09 Burgos.	35 Las Palmas.																																																							
10 Cáceres.	36 Pontevedra.																																																							
11 Cádiz.	37 Salamanca.																																																							
12 Castellón.	38 Santa Cruz de Tenerife.																																																							
13 Ciudad Real.	39 Santander.																																																							
14 Córdoba.	40 Segovia.																																																							
15 Coruña.	41 Sevilla.																																																							
16 Cuenca.	42 Soria.																																																							
17 Gerona.	43 Tarragona.																																																							
18 Granada.	44 Teruel.																																																							
19 Guadalajara.	45 Toledo.																																																							
20 Guipúzcoa.	46 Valencia.																																																							
21 Huelva.	47 Valladolid.																																																							
22 Huesca.	48 Vizcaya.																																																							
23 Jaén.	49 Zamora.																																																							
24 León.	50 Zaragoza.																																																							
25 Lérida.																																																								
26 Logroño.																																																								
			69	Constante																																																				
			70-114	Alfanumérico																																																				
			115-116	Constante																																																				
			117	Alfabético																																																				
18-57	Numérico	Apellidos y nombre del perceptor. Se consignará el primer apellido, un blanco, el segundo apellido, un blanco, el nombre, truncando este último si es que no hay suficientes posiciones. Campo con los datos alineados a la izquierda y completado a blancos por la derecha.	118-120	Numérico																																																				
58	Alfabético	Clave de CF o DNI. Es la clave explicativa del contenido de las posiciones 59-67, debiendo cumplimentar una de las siguientes claves:	121-122	Numérico																																																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>Persona física.</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>Persona jurídica.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Extranjero no residente.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	F	Persona física.	J	Persona jurídica.	E	Extranjero no residente.	123-132	Numérico																																												
Clave	Descripción																																																							
F	Persona física.																																																							
J	Persona jurídica.																																																							
E	Extranjero no residente.																																																							
59-67	Alfanumérico	DNI o CI del perceptor. Si es persona física, será el número del DNI de la posición 59-68, completado a ceros por la izquierda y quedando la posición 67 siempre en blanco. Para menor de catorce años: Fecha de nacimiento. Posición 59.—Letra «A». Posiciones 60-61.—Día de 01 a 31. Posiciones 62-63.—Mes de 01 a 12. Posiciones 64-65.—Año de 00 a 99. Posiciones 66-67.—Siempre en blanco. Si es persona jurídica será el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Hacienda y cuya estructura será como sigue: Posición 59.—Siempre letra. Posiciones 60-67.—Siempre números.	133-142	Numérico																																																				
			143-144																																																					

A N E X O I I

CINTA MAGNETICA

REGISTRO	EJERCICIO	PRESENTACION	CLAVE CI	C.I. entidad retentora											PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE (En este Orden) DEL PERCEPTOR																																		
2				D.N.I.																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	

PERCEPTOR														CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD PERCEPTORA											CONSTANTE	DOMICILIO DEL PERCEPTOR																																		
															D.N.I. PERCEPTOR																																														
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100												

DOMICILIO PERCEPTOR														CONSTANTE	CLAV. PERCEPC.	CNO	CLASIFICACION LABORAL	TIPO DE RETENCION	RETRIBUCION INTEGRAL	RETENCION EFECTIVAMENTE REALIZADA																							
MUNICIPIO										DP																																	
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144

A N E X O I I																																																	
REGISTRO DE PERCEPTOR DEL MODELO OFICIAL 190 y 191																																																	
REGISTRO DE 144 POSICIONES																																																	
CINTA MAGNETICA																																																	
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

Explicación del anexo III			Posiciones	Naturaleza	Explicación del contenido
REGISTRO RESUMEN EN COLA			70-87	Numérico	Resumen clave D. Posiciones 70-75. Número de perceptores comprendidos en la clave D de percepción. Posiciones 76-87. Retribución total en pesetas sin céntimos. Ambos campos son numéricos por lo que estarán alineados a la derecha y completados con ceros a la izquierda.
1	Numérico	Constante número 3.			
2-15		Idéntico a las posiciones 2-15 del anexo I.			
16-33	Numérico	Resumen clave A. Posiciones 16-21. Número de perceptores comprendidos en la clave A de percepción. Posiciones 22-33. Retribución total en pesetas sin céntimos. Ambos campos son numéricos por lo que estarán alineados a la derecha y completados con ceros a la izquierda.	88-105	Numérico	Resumen clave E. Posiciones 88-93. Número de perceptores comprendidos en la clave E de percepción. Posiciones 94-105. Retribución total en pesetas sin céntimos. Ambos campos son numéricos por lo que estarán alineados a la derecha y completados con ceros a la izquierda.
34-51	Numérico	Resumen clave B. Posiciones 34-39. Número de perceptores comprendidos en la clave B de percepción. Posiciones 40-51. Retribución total en pesetas sin céntimos. Ambos campos son numéricos por lo que estarán alineados a la derecha y completados con ceros a la izquierda.	106-123	Numérico	Resumen clave F. Posiciones 106-111. Número de perceptores comprendidos en la clave F de percepción. Posiciones 112-123. Retribución total en pesetas sin céntimos. Ambos campos son numéricos por lo que estarán alineados a la derecha y completados con ceros a la izquierda.
52-69	Numérico	Resumen clave C. Posiciones 52-57. Número de perceptores comprendidos en la clave C de percepción. Posiciones 58-69. Retribución total en pesetas sin céntimos. Ambos campos son numéricos por lo que estarán alineados a la derecha y completados con ceros a la izquierda.	124-144		Siempre en blanco. Nota.—Estos campos resumen de clave son posicionales por lo tanto si en algún caso no existen datos de alguna de las claves deberá dejarse el campo correspondiente a ceros. Los registros de «diskette» describen este mismo diseño a las 128 posiciones, en donde se han incluido los campos de concatenación de registros.

A N E X O III

CINTA MAGNETICA

Registro	EJERCICIO	D.H. PRESENTACION	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD RETENTORA											RESUMEN CLAVE A											RESUMEN CLAVE B																							
				D.N.I. EMPRESA RETENTORA											Número Perceptores	Retribución en Pesetas										Número Perceptores	Retribución en Pesetas																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

RESUMEN CLAVE C														RESUMEN CLAVE D														RESUMEN CLAVE E																					
Número Perceptores							Retribución en Pesetas							Número Perceptores							Retribución en Pesetas							Número Perceptores							Retribución														
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

R.C. E					RESUMEN CLAVE F																																						
en Pesetas					Número Perceptores							Retribución en Pesetas																															
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144

A N E X O III

REGISTRO RESUMEN, EN COLA, DEL MODELO OFICIAL 190 y 191
 REGISTRO DE 144 POSICIONES
 CINTA MAGNETICA

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

A N E X O VI

DISKETTE

REGISTRO	EJERCICIO	D.H. PRESENTACION	CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD DECLARANTE											CLAVE C.I.	C.I. ENTIDAD PERCEPTORA											CONSTANTE	C.V. PERCEPC.	CNO	CLASIFICACION LABORAL	TIPO	RETENCION	RETRIBUCION INTEGRAL											RETENCION EFECTIVA										
				D.N.I. EMPRESA DECLARANTE												D.N.I. PERCEPTOR																	T	P																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50					

51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																		

																																																																																																																															CONSTANTE																																																																																																																																
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128																																																																																																																																																																																																																																				

ANEXO VI

REGISTRO 2 DE PERCEPTOR DEL MODELO OFICIAL 190 y 191
 REGISTRO DE 128 POSICIONES
 DISKETTE

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

